

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

Como requisito para el trámite de inscripción y habilitación de locales comerciales, industria y servicios, la Dirección General de Rentas solicita contar con planos aprobados y actualizados del inmueble en trámite. Desde la dirección de Obras Privadas se solicita lo siguiente según cada caso:

NO DEBERÁN SOLICITAR AUTORIZACIÓN EN OBRAS PRIVADAS

- Locales con superficie menor o igual a 20m² donde se desarrollen actividades que no requieran permanencia de público.
- Actividades que no requieren de un inmueble o espacio físico fijo para su desarrollo y/o funcionamiento.
- Renovación de habilitaciones sin modificación de función, uso y/o actividad donde ya fue verificado que el local cuenta con planos aprobados (siempre que la información mencionada conste y pueda verificarse en el sistema y/o archivo municipal; caso contrario deberá volver a presentar toda la documentación solicitada según el caso).
- Locales situados en zonas no catastradas.

DEBERÁN SOLICITAR AUTORIZACIÓN EN OBRAS PRIVADAS

- Todos los locales donde se desarrollen actividades que requieran permanencia de público.
- Todos los locales con superficie mayor a 20m²

SI CUENTA CON PLANO APROBADO Y ACTUALIZADO

Deberá presentar en la Dirección General de Rentas al momento de iniciar el trámite, copia de plano municipal o copia de carátula de Último Plano Municipal Aprobado y planta/s de arquitectura de lo edificado.

SI NO CUENTA CON PLANO APROBADO, ACTUALIZADO O NO CUMPLE CON REQUISITOS MÍNIMOS

** Si no cuenta con plano aprobado*

** Si cuenta con plano aprobado pero no se corresponde con lo edificado o presenta modificaciones*

** Si no cumple con requisitos mínimos según normativas vigentes y función declarada, debiendo adecuar lo existente*

Deberá dirigirse a la Oficina de Dirección de Obras Privadas con **Cedulón de Impuesto Municipal** y presentar:

- **CROQUIS:** planta de arquitectura técnica completa del local a habilitar, a escala 1:100, ubicada en lote, con cotas, funciones de cada ambiente, medidas de aberturas, ventilaciones, sistemas de climatización e iluminación (si cuenta) y equipamiento fijo graficado.
- **MEMORIA DESCRIPTIVA:** con designación catastral, domicilio del inmueble, datos del propietarios y del interesado solicitante, contacto, actividad comercial y todos los datos suficientes para comprender técnicamente lo edificado .
- Según caso y función, firmar **ACTA COMPROMISO** para regularización de planos en plazo estipulado, el cual condiciona el período de habilitación.

** La Dirección de Obras Privadas se reserva el derecho a:*

- Solicitar actualización del plano en caso que presente modificaciones entre lo construido en la actualidad y lo representado en el plano aprobado.

- Solicitar remodelaciones en la construcción en caso que el uso o destino a habilitar lo requiera

- No dar autorización en caso que no posea planos o la edificación no cumpla con los requisitos mínimos para el uso a desarrollar.

** Por consulta de planos en archivo municipal, presentar en la Dirección General de Rentas al momento de iniciar el trámite, cedulón municipal o copia de escritura donde figure Designación Catastral del inmueble. En caso de solicitar copia de archivo, deberá abonar tasa administrativa correspondiente y se entregará copia fiel.*